



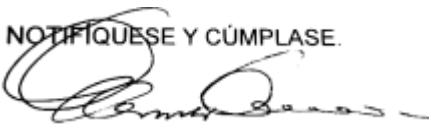
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE, promovido por JUAN CARLOS RESTREPO GIRALDO Radicado No. 20001-31-03-005-2019-00006-00

Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por otro lado, se requiere al demandante para que cumpla con la obligación ordenada en el auto de fecha cinco (05) de marzo de 2021, de ajustar el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de votos a lo estipulado en el inciso 02 del artículo 24 y 25 de la ley 116 de 2006, teniendo en cuenta que a la fecha no ha allegado las constancias del cumplimiento de dicha orden.

Por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso acéptese la renuncia del poder otorgado por el demandante Juan Carlos Restrepo Giraldo al doctor José Luis Horlandy León, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.696.697, y T.P. No. 217.860 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d30cd52c78d30169267793d561184a6d40017f1d926ab076b46d1ddb583eab3

Documento generado en 01/07/2021 05:48:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>